

Sesión extraordinaria en 1ª convocatoria del
día 13 de Agosto de 1952

18

a) Aprobar íntegramente el presupuesto de realización que asciende a cuarenta y nueve mil trescientas sesenta y tres pesetas con veinte céntimos, según precio unitario con el siguiente detalle:
metro cuadrado de terreno de pavimentación con canto rodado, 55'60 ptas.
metro lineal de bordillo a arenisca o similar colocado, 40'00 pesetas.

b) Declarar de urgencia dicha obra por su exagerada necesidad al ser una de las calles más típicas de la localidad y ser visitada por numerosos turistas, además de que se debe aprove-



char el tiempo de estío para no ver entorpecida la labor por las ^{urgencias} ~~urgencias~~ ^{urgencias} invernales y hacer incompatible dicha urgencia con las formalidades de subasta o concurso, a tenor del art.º 311 de la Ley.

c) Aceptar la oferta presentada por don Francisco Alcalá Baquena al precio unitario arriba diseñado, de acuerdo con el presupuesto, y que inmediatamente comiencen las obras que deberán estar terminadas en el período de tres meses a partir de la fecha de hoy.

d) Retener hasta el diez por ciento de su precio como garantía de la bondad de las obras por el período de tres meses a partir de la fecha de la recepción provisional.

e) Facultar a la Alcaldía para que formalice el correspondiente contrato en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Acuerdo sobre el plus
de carestía de vida a los
funcionarios de este Ayun-
tamiento.

El Presidente plantea el problema, de acuerdo con la convocatoria, de si debe o no mantenerse el plus de carestía de vida que disfrutaban los funcionarios en la actualidad, con motivo de los aumentos de sueldo al aplicar las nuevas normas reglamentarias.

El Sr. Rivera toma la palabra y manifiesta la conveniencia de hacer desaparecer dicho plus ya que representaría, en caso de aplicarlo con los nuevos sueldos, una cantidad imposible de soportar por la Hacienda de este Municipio; añadiendo que no se trata de hacer desaparecer el plus por cuanto con la vigencia del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo del corriente año, ya lo hizo sin necesidad de acuerdo expreso, pero que económicamente no se debe perjudicar al funcionario y por lo tanto reconocerle el derecho a percibir por lo menos la cantidad que anteriormente percibía incluyendo el mentado plus.

La Secretaria manifestó la conveniencia de leer el informe que sobre el particular se redactó, para aclarar algunos puntos confusos y circunscribir la votación a conceptos claros. Señala la libertad anterior de mejorar los sueldos sin límite por parte de las Corporaciones, haciendo constar que la mayoría de las veces no han abusado de ellas y las concesiones graciosas han venido impuestas por imperativos categóricos de orden vital. Por el contrario, con la aparición del Reglamento estas prebendas tienen límite, en cuanto se refieren a sueldos o quinquenios, límite que unas veces se determina por preceptos legales (quinquenios) y otras por la autorización que debe conceder la Dirección General de Admon. Local.

Pero sin embargo el plus de carestía de vida no se encuentra entre ellas, ya que es de libre criterio de la Corporación el concederlo, man-

tenerlo o abolirlo, de acuerdo con el art.º 86. Y no exige la aprobación de la Dirección General al no hacerlo constar expresamente y - donde no distingue la ley no debemos distinguir nosotros - puesto que la diferencia respecto a mejoras sobre el sueldo base se trata en otro art.º; el 82, 3.º, y la aparente antinomia entre el 86 y el n.º 14 de la Instrucción 3.ª (en aquella no se exige aprobación de la D. G. y en esta sí), se resuelve fácilmente en cuanto la última se refiere a mejoras del art.º 82, 3.º y no al plus eventual de carestía de vida. De todo lo cual se deduce que esta Secretaría no ve infracción legal, en mantener el plus de referencia, como tampoco la ve en la supresión total o parcial siempre que sea aprobada con el quorum del art.º 303 de la Ley. También hace constar que las remuneraciones económicas percibidas entre las que se encuentra el "plus" sobre una base ficticia si se quiere, no se puede invocar como adelanto de complementos de sueldos posteriores. El Sr. Rivera toma de nuevo la palabra para decir que el acuerdo que se debe tomar es el que todo funcionario cobre con la aplicación del nuevo Reglamento por lo menos como antes percibía incluyendo el plus de carestía de vida. A esta afirmación se adhiere el Sr. Valero en toda su extensión. Páñado que todo acuerdo sobre el particular se tome con carácter provisional, sin perjuicio de derechos reconocidos al funcionario. El Sr. Laguna manifiesta que lo primero que hay que hacer constar es que interviene informe sobre si hay dinero para que cobren el plus, pues si no lo hay, está de sobra justificado su supresión.

El Sr. Presidente manifiesta, que si las circunstancias no lo permiten económicamente, debe suprimirse el plus, sin perjuicio de que cuando la Hacienda de este Municipio esté saneada, se concedan el plus de carestía de vida y el de cargas familiares a que se refiere el art.º 86, si antes no se impone obligatoriamente este último, como al parecer se deduce de las Instrucciones aclaratorias.

Acto seguido, el Sr. Presidente dice que la votación debe circunscribirse a la propuesta del Sr. Rivera y Valero; y por unanimidad se acuerda con carácter provisional, que los funcionarios perciban sus sueldos con arreglo al nuevo Reglamento y el que salga perjudicado teniendo en cuenta el plus de carestía de vida anterior, se le completará hasta esa cantidad, como mínimo.



Celebrar el próximo Pleno
el último jueves de Sep-
tiembre próximo.

Sigue diciendo el Sr. Presidente que en sucesivas sesiones de Pleno, se irán viendo los problemas que plantea la aplicación del Reglamento de Funcionario previo estudio que se debe hacer por las Comisiones de Gobernación y Hacienda. Nada cuenta por el Presidente, que estamos en pleno estío, advierte la conveniencia de que la próxima sesión del Pleno ordinaria se reúna el último jueves del mes de Septiembre; se acuerda por unanimidad tal propuesta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintido horas de la que se extiende la presente acta, que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

[Signatures: Agustín, Valero, J. M. Moreno, Emilio Lizaro, Alfonso Ferrer, Manuel Blasco, J. M. Moreno]

Sesión ordinaria en primera convocatoria del día 25 de Septiembre de 1952

Sr. concurrentes

Presidente

Don Antonio Moreno

Concejales

Don Alfonso Valero

Don José M. Rivera

Don Agustín Laguna

Don Julian Abensio

Concejales

Don Miguel Huerta

Don Emilio Lizaro

Don Agustín Aguilar

En la S.N. Abnegada y Mártir Ciudad de Cernel a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos Biblios de esta Casa Consistorial, los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Moreno Monforte.

Declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Nada lectura por el Sr. Secretario a los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria cele-